

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4038

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA DIOCESIS DE CONCEPCION Y AMAMBAY, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 10365, UBICADO EN EL CITADO DISTRITO, ASIENTO DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN GERARDO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Pedro Juan Caballero a transferir a título gratuito a favor de la Diócesis de Concepción y Amambay, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 10365, ubicado en el citado municipio, asiento de la capilla San Roque González de Santa Cruz, perteneciente a la parroquia San Gerardo, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL SUROESTE: Mide 22,11 m (veintidós metros con once centímetros), linda con la Fracción A;

AL NORESTE: Mide 22,11 m (veintidós metros con once centímetros), linda con la calle José Tapia Ortíz;


AL NOROESTE: Mide 30,00 m (treinta metros), linda con calle Coroxire; y,

AL SURESTE: Mide 30,00 m (treinta metros), linda con la Cta. Cte. Ctral. N° 29-0766-02 (Plaza).

SUPERFICIE: 663,30 m² (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada el proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los ~~veintiséis~~ **veintitrés** días del mes de marzo del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los ~~veintitrés~~ **veintitrés** días del mes de junio del año dos mil diez, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


César Ariel Oviedo Verdún
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Juan Artemio Barrios Cristaldo
Secretario Parlamentario


Orlando Fiorotto Sánchez
Secretario Parlamentario

Asunción, *16* de *julio* de 2010
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Armindo Lugo Méndez


Rafael Filizzola Serra
Ministro del Interior